



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.101-3/2025**

FECHA: 11 DE MARZO DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4139 del 11 de marzo de 2025, el cual contiene la Resolución No.101-3/2025, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.101-3/2025.- Sesión No.4139 del 11 de marzo de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.527-11/2024 del 28 de noviembre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.39/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de soporte y suscripción de licenciamiento de productos VMware para ser utilizados en los equipos instalados en los edificios del BCH, ubicados en: Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH localizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período de tres (3) años, comprendido del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 27 de enero de 2025,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.101-3/2025

- 2 -

la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas: Consorcio Grupo CESA y Asociados, Martinexsa Computación, S.A. de C.V., Tecnasa Honduras, S.A. y GBM de Honduras, S.A., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum TyC-163/2025 del 29 de enero de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.39/2024, indicando los aspectos que debían subsanar los oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-528/2025, CyC-529/2025, CyC-530/2025 y CyC-531/2025 todas del 6 de febrero de 2025, mismas que tienen acuse de recibo del 10 del mismo mes y año, recibándose respuesta del Consorcio Grupo CESA y Asociados y de las empresas Martinexsa Computación, S.A. de C.V. y GBM de Honduras, S.A., mediante notas del 17 de febrero de 2025, recibidas en esta Institución esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, la documentación subsanada presentada por la empresa Tecnasa Honduras, S.A., fue recibida de forma extemporánea, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norman el proceso, dicha documentación no fue considerada para evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum TyC-358/2025 del 24 de febrero de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final sobre la revisión

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.101-3/2025

- 3 -

de la documentación legal, técnica y subsanada de la Licitación Pública No.39/2024, concluyendo que los oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido por la Institución, según el detalle siguiente: **1) Consorcio Grupo CESA y Asociados:** Documentación Legal: Inciso e): No presentó el documento de apostilla mediante el cual se autentique la firma puesta en la carta de autorización del fabricante BROADCOM, emitida en Dublin, Irlanda; con la cual se acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera; Documentación Técnica: No presentó de conformidad el documento apostillado requerido en el subnumeral 3.2.1 del pliego de condiciones, con el cual se acredite su condición de distribuidor, agente o representante legal de la casa extranjera; **2) Martinexsa Computación, S.A. de C.V.,** Documentación Legal: Inciso e): No presentó la traducción oficial emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; asimismo, no presentó el documento de apostilla mediante el cual se autentique la firma puesta en la carta de autorización del fabricante BROADCOM, emitida en Dublin, Irlanda, con la cual se acredite su condición de distribuidor; Documentación Técnica: No presentó de conformidad el documento requerido en el subnumeral 3.2.1 del pliego de condiciones, en el cual se acredite su condición de distribuidor, agente o representante legal de la casa extranjera; subnumeral 3.3.3. Experiencia: No presentó las cartas de referencia de haber prestado estos servicios a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años; subnumeral 3.3.3.2: No presentó la Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa requerida en este numeral; subnumeral 3.3.3.3: No presentó fotocopias de los títulos o certificaciones del personal técnico o certificaciones que garanticen la competencia del personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada requerido en este numeral; subnumeral 3.3.4: Plazo de Entrega, no indicó que cumplirá con la entrega del documento original del entregable requerido en el subnumeral 3.2.3.1; asimismo, no indicó el cumplimiento en remitir los entregables requeridos en los subnumerales 3.2.3.2 y 3.2.3.3; subnumeral 3.3.4.2: No indicó literalmente que cumplirá con lo requerido en dicho numeral;

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.101-3/2025

- 4 -

subnumeral 3.3.4.3: No indicó que cumplirá con lo requerido en dicho numeral; y subnumeral 3.3.4.4: No indicó que cumplirá con lo requerido en dicho numeral; **3)** GBM de Honduras, S.A. Documentación Legal: Inciso e): No presentó el documento de apostilla mediante el cual se autentique la firma puesta en la carta de autorización del fabricante BROADCOM, emitida en Dublin, Irlanda, con la cual se acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera;. asimismo, la copia de la traducción no está debidamente autenticada. Documentación Técnica: No presentó de conformidad el documento apostillado requerido en el subnumeral 3.2.1 del pliego de condiciones, con el cual se acredite su condición de distribuidor, agente o representante legal de la casa extranjera. **4)** Tecnasa Honduras, S.A. de C.V., la documentación subsanada fue recibida de forma extemporánea, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norman el proceso, dicha documentación no fue considerada para evaluación final.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios en referencia, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones mediante memorándum TyC-428/2025 del 28 de febrero de 2025, solicitó a la Subgerencia de Gestión, Servicios Tecnológicos y de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.101-3/2025

- 5 -

Seguridad autorización para iniciar nuevamente las gestiones de contratación del servicio de soporte y suscripción de licenciamiento de productos VMware para ser utilizados en los equipos instalados en los edificios del BCH, ubicados en: Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH localizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período de tres (3) años, comprendido del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2028; validando el pliego de condiciones que normará el proceso mediante memorándum TyC-430/2025 del 28 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, el referido servicio de soporte y suscripción de licenciamiento productos VMware, permite asegurar la gestión en la habilitación de nuevos recursos y validación del correcto funcionamiento y disponibilidad de los sistemas categorizados de misión crítica del BCH, que se encuentran alojados en la infraestructura tecnológica que hace uso de los productos de software VMware; por lo que, se requiere contratar los servicios en referencia, a fin de garantizar la disponibilidad del soporte técnico especializado por el fabricante para la resolución de incidentes o problemas relacionados con el producto bajo soporte, así como mantener vigente la actualización del mismo.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho servicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse. Por otra parte, los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.101-3/2025

- 6 -

Reglamento de Ejecución, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-217/2025 del 27 de febrero de 2025, para la contratación del servicio en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2025 y consideró recursos en su presupuesto Multianual 2026-2028, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 22400.001 "Suscripción Licencias Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas", que se administra en la Cuenta Contable No.5212000001 "Suscripción Licencias Software y Otras Plataformas Tecnológicas Relacionadas".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.101-3/2025

- 7 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1187/2025 del 5 de marzo de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.39/2024, para la contratación del servicio de soporte y suscripción de licenciamiento de productos VMware para ser utilizados en los equipos instalados en los edificios del BCH, ubicados en: Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH localizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período de tres (3) años, comprendido del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2028, debido a que el Consorcio Grupo CESA y Asociados y las empresas Martinexsa Computación, S.A. de C.V. y GBM de Honduras, S.A., no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso; asimismo, la empresa Tecnasa Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.09/2025 para la contratación del servicio en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1189/2025 del 6 de marzo de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1187/2025 del 4 de marzo de 2025 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-277/2025 del 4 de marzo de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.39/2024 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.09/2025, para la contratación del servicio en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13, 38, numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.101-3/2025

- 8 -

General de Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 85, 98, 99, 100, 106, 107, 132, 136, 144, 145, 146, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.39/2024,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.39/2024, para la contratación del servicio de soporte y suscripción de licenciamiento de productos VMware para ser utilizados en los equipos instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en: Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del Banco Central de Honduras localizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período de tres (3) años, comprendido del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2028, en vista que el Consorcio Grupo CESA y Asociados y las empresas Martinexsa Computación, S.A. de C.V. y GBM de Honduras, S.A., no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso; asimismo, la empresa Tecnasa Honduras, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.09/2025, para la contratación del servicio de soporte y suscripción de licenciamiento de productos VMware para ser utilizados en los equipos instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en: Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del Banco Central de Honduras localizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período de tres (3) años, comprendido del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2028, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Notificar esta resolución a las empresas participantes en la Licitación Pública No.39/2024, para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.101-3/2025
- 9 -

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn